

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 96 Miércoles 21 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 35

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

Orden CUL/981/2010, de 8 de marzo, por la que se renueva la garantía del Estado otorgada a la obra «Retrato de Michele Marullo Tarcaniota» de Sandro Botticelli, para su exhibición en el Museo Nacional del Prado.

Vista la solicitud del Museo Nacional del Prado.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional decimoséptima, apartado uno, que regula esta materia en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Vista la Orden CUL/3677/2008, de 21 de octubre, por la que se otorga la garantía del Estado a la obra «Retrato de Michele Marullo Tarcaniota», de Sandro Boticelli, para su exhibición en el Museo Nacional del Prado.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, dispongo:

Primero. Renovación de la garantía del Estado.—Renovar la garantía del Estado otorgada en virtud de la Orden CUL/3677/2008, de 21 de octubre, a la obra «Retrato de Michele Marullo Tarcaniota», de Sandro Boticelli, con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo.-Efectos.

- 1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de la obra que figura en el anexo de esta orden, de acuerdo con el valor y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.
- 2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero.-Cobertura de la garantía del Estado.

- 1. La garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a la obra «Retrato de Michele Marullo Tarcaniota», de Sandro Boticelli, que quedará depositada temporalmente en el Museo Nacional del Prado para su exhibición entre el 16 de marzo de 2010 y el 16 de marzo de 2011.
- 2. El valor económico total de la obra cubierta por la garantía del Estado asciende a 60.000.000 euros.
- 3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o el cedente de la obra.

Cuarto.-Periodo de cobertura.

1. La garantía del Estado surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta su devolución en su lugar de origen o en otro designado por el cedente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 96 Miércoles 21 de abril de 2010

Sec. III. Pág. 35350

2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad expresa de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. El acuerdo de conformidad expresará el plazo de vigencia de la garantía y las obras a las que resulta de aplicación la prórroga.

Quinto.-Entrega y devolución de las obras.

- 1. Previamente a la entrega de la obra garantizada en su lugar de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de la misma. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.
- 2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de la obra al cedente en su lugar de origen o en el lugar por el designado. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentra la misma.

Sexto. Obligaciones de la institución solicitante.—Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

- 1.º) Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, a la mayor brevedad posible a partir de la devolución de las obras.
- 2.º) Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las obras así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. *Incorporación del anexo*.—Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma, el anexo que se cita en el apartado segundo.

Octavo. Remisión telemática de la garantía del Estado.—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 8 de marzo de 2010.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

ANEXO

Autor: Sandro Boticelli (1445-1510). Título: Retrato de Michele Marullo Tarcaniota. Clase del bien: Pintura. Técnica: Temple sobre tabla traspasado a lienzo. Dimensiones: 49 × 35 cm.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X